

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14320** OVIEDO

Edicto

D. Andrés Prada Horche, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil N. 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 252/12, NIG: 33044 47 1 2012 0000604, se ha dictado en fecha 21-3-13 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Benjamín Rodríguez Automoción, S.L., con domicilio social en Navia, Las Aceñas, s/n, CIF N. B-74108499, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Asturias.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición el deudor, que serán ejercidas por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al Administrador Concursal designado, don Manuel González Vila, la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal en el siguiente domicilio postal: C/Arquitecto Reguera, n.º 9-11, 4.º D, de Oviedo, Teléfono n.º 985259402 o en la siguiente dirección electrónica: benjaminrodriguezautomoción@gmail.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el BOE y en el periódico el Comercio.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 1 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018400-1